

DECRETO EXENTO N° 4999 /
CAUQUENES, 31 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de compra de "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL" realizada a través de Memo N°32 de fecha de 21 de agosto de 2023, por la encargada del Centro de Rehabilitación Integral de este departamento de Dirección de salud Municipal.
2. Cotización, suscrita por "PLANETA MOVIL SPA"
3. La resolución del Decreto Exento N°4841 de fecha 18/10/2023 y el Acta de Deserción en el Informe Razonado N°62 de fecha 04/10/2023, que declara que la Licitación N°1709-66-L123, por "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL" no cumple con la integralidad de las ofertas, por lo que se declaró desierta.
4. Lo establecido en el **Artículo 10, N° 7, Letra I)**, del reglamento de la Ley N° 19.886, cuando habiendo realizado una licitación pública previa, para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
5. El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Formulario de Compra de Adquisiciones N°651 de fecha del 20 de octubre del 2023.
7. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
10. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el **Artículo 10, N° 7, Letra I)**, del reglamento de la Ley N° 19.886, cuando habiendo realizado una licitación pública previa, para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
2. Que, el proceso de Licitación N° 1709-66-L123, donde en el Acta de Deserción, indica que según el Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que, el Memo N°32 de fecha de 21 de agosto de 2023, por la encargada del Programa Odontológico de este departamento de Dirección de salud Municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
4. Que, la Cotización, se encuentra acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y servicios y sus montos congruentes a valores de mercado.
5. Que, se evaluó la cotización del Proveedor: "PLANETA MOVIL SPA", considerando las Especificaciones Técnicas.
6. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de este servicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL", al Proveedor:
 - PLANETA MOVIL SPA, RUT: 77.109.522-4, por un monto de \$3.783.269 (IVA incluido)
2. En conformidad al Memo N°32 de fecha de 21 de agosto de 2023, por la encargada del Programa Odontológico de este departamento de Dirección de salud Municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.
3. **IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
4. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud